

Al despacho de la señora Juez, hoy 12 de mayo de 2022, informándole que correspondió para conocimiento del juzgado, acción de tutela. Sírvase proveer.

NATALY PUERTO CIFUENTES
Secretaría



DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Tibasosa, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN N°	158064089001-2022-00124-00
CLASE PROCESO	TUTELA
DEMANDANTE	BLANCA ENAIDA ROJAS PÉREZ
CAUSANTE	MUNICIPIO DE TIBASOSA
ASUNTO	Admite solicitud de amparo

Se encuentra al Despacho la acción de tutela de la referencia interpuesta a nombre propio por la señora MARÍA ENAIDA ROJAS PÉREZ en contra de la Alcaldesa municipal de Tibasosa.

Así las cosas, considerando que la acción reúne los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 que trata de la admisión de las acciones constitucionales y que en virtud de lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 1º del Decreto 1983 de 2017, este Despacho es competente para conocer del presente asunto, se admitirá la misma pero en contra del MUNICIPIO DE TIBASOSA, ente que cuenta con la personería jurídica, más no contra la alcaldesa municipal como tal, puesto que la misma actúa en nombre y representación del ente territorial y por ende, sus actuaciones obligan a este último.

De otro lado, como quiera que la convocatoria en virtud de la cual se hizo la provisión del empleo que ocupaba la accionante se adelantó por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se dispondrá la vinculación de dicha entidad a la presente acción así como de la señora DIANA MARÍA SIERRA ORTÍZ, persona que fuera nombrada en provisionalidad para ocupar el cargo de auxiliar administrativo, código 407, grado 09 de la planta global de empleos de la Alcaldía de Tibasosa, como la vinculación de las demás personas que participaron en la convocatoria para proveer el cargo en mención y con las cuales se conformó la lista de elegibles. Lo anterior a efectos de que se pronuncien sobre la acción.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tibasosa,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de tutela formulada por la señora **MARÍA ENAIDA ROJAS PÉREZ** en contra del **MUNICIPIO DE TIBASOSA** por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso, trabajo y acceso a cargos públicos de carrera.

SEGUNDO: VINCULAR a las presentes actuaciones a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, así como a la señora **DIANA MARÍA SIERRA ORTÍZ y a todas las personas** que participaron en el proceso de selección N° 1241-Territorial Boyacá-Cesar y Magdalena, para proveer el cargo de auxiliar administrativo, código 407, grado 09, identificado con el OPEC 67261 de la planta global de cargos del

Municipio de Tibasosa, y, que hacen parte de la lista de elegibles conformada para dicho cargo. Lo anterior a fin de que se pronuncien sobre los hechos de la solicitud de amparo.

TERCERO: NOTIFICAR y CORRER traslado de la presente solicitud con sus anexos al accionado MUNICIPIO DE TIBASOSA, a través de su representante legal, alcaldesa GLORIA CECILIA PALACIOS GUASTAR, así como a las vinculadas COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, DIANA MARÍA SIERRA ORTÍZ y TODAS LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO DE SELECCIÓN N° 1241-TERRITORIAL BOYACÁ-CESAR Y MAGDALENA, PARA PROVEER EL CARGO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 09, IDENTIFICADO CON EL OPEC 67261 DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, Y, QUE HACEN PARTE DE LA LISTA DE ELEGIBLES CONFORMADA PARA DICHO CARGO, indicándoles que en el término improrrogable de dos (2) días siguientes a la notificación del presente auto, deberán dar respuesta a la misma, so pena de las sanciones y consecuencias legales.

De igual forma, **NOTIFICAR** esta providencia a la PERSONERA MUNICIPAL DE TIBASOSA en su condición de agente del Ministerio Público a efectos de que si a bien lo tiene, rinda el concepto a que haya lugar.

CUARTO: OFICIAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL a efectos de que se adelante por ella la notificación de la presente providencia a las personas que participaron en el proceso de selección N° 1241-Territorial Boyacá-Cesar y Magdalena, para proveer el cargo de auxiliar administrativo, código 407, grado 09, identificado con el OPEC 67261 de la planta global de cargos del Municipio de Tibasosa, allegando la constancia de ello al Despacho.

QUINTO: OFICIAR al MUNICIPIO DE TIBASOSA a fin de que adelante la notificación del presente auto a la señora DIANA MARÍA SIERRA ORTÍZ, persona nombrada por el municipio para ejercer el cargo de auxiliar administrativo, código 407, grado 09.

SEXTO: Por el medio más expedito, notifíquese a la interesada, sobre la admisión de esta tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
ISIS YULI RAMÍREZ TOBOS
JUEZA

Firmado Por:

Isis Yuli Ramirez Tobos
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Tibasosa - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**082958d890dbaf2ae75ce2b70fb0a1f2988aefc87e37ab05f42a66d80b17
18fb**

Documento generado en 12/05/2022 03:00:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**